



DECRETO

Nº

Lanús,

0192
24 ENE 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 055/17, el Decreto N° 0562/18 y el expediente D-4060-3605/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0555/17 se contrató en forma directa la obra “PUESTA EN VALOR PLAZA GENERAL MADARIAGA” situada en el triángulo comprendido entre las calles Deheza, T García, Gascón, y J.M. Cao de Lanús Este, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por un monto de \$ 2.041.230, 00 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, tramitado por expediente D- 4060-3605/16.-

Que por Decreto N° 0562/18 fuera convalidada la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 11 de Enero de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 53° del Pliego de Bases y Condiciones Específicas Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 54° del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra “PUESTA EN VALOR PLAZA GENERAL MADARIAGA” situada en el triángulo comprendido entre las calles Deheza, T García, Gascón, y J.M. Cao de Lanús Este, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., labrada con fecha 19 de Diciembre de 2018, por disposición del expediente D-4060-3605/16.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS